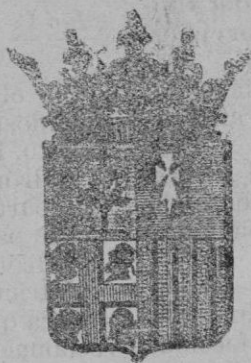


PARTE DE SUSCRIPCIONES

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, dita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



CONDICIONES DE SUSCRIPCIONES

- Se publica al año 24 números, 48.
- Los editores y anunciantes obligados al pago de inserción, 25 céntos. de persona por línea.
- Las reclamaciones de anuncios se harán dentro de los cuatro días inmediatos á cada día de los que se reclaman; pasadas éstas, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de persona cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recobran este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Octubre 1909).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de la Sociedad arrendataria de contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones é impuestos en la segunda zona de Borja á D. Ramón Prades Barberán.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 18 de Octubre de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Inspección general de Sanidad exterior.

##### CIRCULAR

Al fin de satisfacer los deseos expuestos por la Dirección de la Oficina internacional de Higiene pública, domiciliada en París, se consigna á continuación la lista de los datos que interesa, á fin de que se sirva V. S. facilitarlos y remitirlos á esta Inspección general con la posible urgencia, interesando del Ayuntamiento de esa capital contribuya á la más completa ejecución de este importante servicio y acompañando dos ejemplares de los Reglamentos ó Instrucciones que haya decretado sobre los asuntos que comprende.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1909.—El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel Martín Salazar.—Señores Gobernadores de las provincias.

*Lista de los documentos á que se refiere la orden precedente, relativas al saneamiento y organización sanitaria de las ciudades.*

*Aguas potables.*—Origen y modo de captarlas, depuración, vigilancia y distribución.

*Canalización urbana.*—Red de alcantarillado: descripción, característica y particularidades esenciales.

*Aguas sobrantes de los lavados, fregados, etc.*—Constitución, depuración y evaporación.

*Desperdicios y basuras de las casas y calles.*—Recogida, evacuación, tratamiento y destino final.

**Cementerios.**—Naturaleza del suelo y del subsuelo, construcción y distribución de servicios, explotación.

**Alimentación pública.**—Mataderos: instalación, vigilancia, análisis de las substancias alimenticias.

**Reglamentación sanitaria.**—Salubridad de los inmuebles y de la vía pública, saneamiento de las casas, casilleros sanitarios, establecimientos industriales.

**Profilaxis de las enfermedades infecciosas.**—Organización, instalación, material y funcionamiento de los servicios de aislamiento y desinfección, hospitales de aislamiento, dispensarios é instituciones diversas que tienen por objeto la profilaxis de las enfermedades transmisibles, declaración y vigilancia de los casos.

**Escuelas.**—Organización y funcionamiento de la vigilancia higiénica y de la inspección médica, Escuelas especiales para niños enfermos, endebles ó atrasados en su desarrollo.

(Gaceta 17 Octubre 1909).

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Cumpliendo las disposiciones del artículo 22 de la ley Electoral, esta Junta, contando con la autorización de la Provincial, hace saber: Que no pudiendo disponer del local anteriormente designado para la constitución de la Sección 3.<sup>a</sup> del 10.<sup>o</sup> distrito (2.<sup>o</sup> Afueras); para las próximas elecciones de Diputados provinciales y cuantas tengan lugar en lo sucesivo, se constituirá la indicada Mesa electoral, correspondiente á dicha Sección 3.<sup>a</sup> del 10.<sup>o</sup> distrito, en la Escuela pública de niños del barrio del Castillo (grupo escolar).

Zaragoza dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente, Matías Pastor. — P. S. O., el Secretario, Benito G. de Azcárate.

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja para pienso, carbón cok para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón cok para cocinas, carbón de hulla y leña con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 18 de Octubre de 1909. —P. O., Del fin Calvo.

## SECCION SEXTA

### Agón.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para 1910.  
Reparto de la contribución territorial y pecuaria para ídem.

Padrón de cédulas personales para ídem.  
Matrícula industrial para ídem.

Para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen legales.

Agón 14 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Valentín Cros

### Alfajarín.

Vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con 150 pesetas anuales, por dimisión y ausencia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por término de veinte días, durante el cual se admitirán solicitudes en esta Alcaldía.

Alfajarín 15 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Francisco Lacambra.

### Boquiñeni.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proponer al Gobierno para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1910, importante pesetas 3.031'84, á saber:

Artículos.	Unidades	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cs.
Paja.....	100	2'75	0'40	2.693	1.077'20
Leña.....	100	2'50	0'30	6.516	1.954'80
TOTAL.....					3.032

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos, se expide la presente en Boquiñeni, á 14 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Francisco Coscolla. — El Secretario, Francisco Hernando.

### Cadrete.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para 1910, se ha acordado por el Ayuntamiento y asociados las siguientes subastas:

Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, 17 de Octubre.

Segunda ídem, 25 de ídem.

Para la exclusiva.

Primera subasta, 2 de Noviembre.

Segunda ídem, 10 de ídem.

Tercera ídem, 18 de ídem.

Cadrete 11 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Guillermo Buil.

**Calceña.**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Médico de esta villa y sus agregados Trasobares y Purujosa, consistiendo en haber por titular en 1.000 pesetas entre los tres Municipios, y 3.000 pesetas el producto de las igualas que contratará y recaudará el agraciado con los vecinos pudientes de dichos pueblos.

Se admiten solicitudes por diez días en esta Alcaldía, donde se proveerá espirado el plazo. Calceña 14 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Pasamar.

**Calmarza.**

Formados para el próximo año de 1910 el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial que han de regir en dicho bienio, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días y durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que se interpongan durante dicho plazo las reclamaciones que los interesados estimen convenientes.

Calmarza 15 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Tomás Escolano.

**El Frasno.**

Dejado sin efecto el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 232, correspondiente al día 30 de Septiembre último, por retrasado, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, con la dotación anual, por la prestación de los servicios sanitarios, de 277'20 pesetas y por importe de los medicamentos que se suministra á las familias pobres, y de las de este puesto de la Guardia civil, habrá de efectuarse por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, que serán abonadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal: y por la conducta de familias pudientes y de caballerías, que recaudará el profesor trimestral ó anualmente, según convenga entre ambos, pudiendo dicho facultativo reunir 2.300 pesetas de dotación, se anuncia dicha vacante hasta el día 31 del actual, en cuyo tiempo podrán dirigir sus instancias los aspirantes, al señor Alcalde.

El Frasno 13 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Gimeno.

**Encinacorba.**

Por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes: El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el año 1910, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial.

Encinacorba 17 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Rudesindo Gracia Cabeza.—El Secretario, Antonio Martín.

**Escatrón.**

Por término de ocho días hábiles y durante las horas de oficina se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto

de arbitrios extraordinarios del ejercicio actual, con el fin de que en el indicado espacio de tiempo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Escatrón 17 de Octubre de 1909.—El Alcalde ejerciente, Agustín Gómez.

**Gallur.**

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1907 y 1908, estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de mañana inclusive, durante el cual podrán ser examinadas por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Gallur 14 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Tomás Zalaya.

\*\*\*

Habiendo presentado, por motivos de salud, la dimisión el Depositario de este Ayuntamiento D. Nicolás Cunchillos, y siendo perjudicial para los intereses del común tener sin proveer la vacante de dicho cargo, la Corporación municipal, al admitirla, ha designado, á falta de otra persona que lo desempeñe, al primer Teniente de Alcalde D. Angel Abello, quien desde este día se encargará del mismo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Gallur 15 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Tomás Zalaya.

**Jaraba.**

Formados los repartos de rústica y urbana de este pueblo para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde el día en que aparezca anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Jaraba 17 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Leoncio Adradas.

**Leciñena.**

D. Manuel Sevil Salillas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta población;

Hago saber: Que obtenida la competente autorización de la Superioridad, mediante expediente instruído al efecto, para la enajenación de terrenos sobrantes de la vía pública y edificios propios del Ayuntamiento, inservibles para lo que estaban destinados, y con el fin de invertir sus productos en la reedificación de escuelas municipales, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar á subasta pública, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, los siguientes edificios y solares:

- 1.º Un granero, con su parte alta y baja, sito en el Solano Bajo, extramuros.
- 2.º Un edificio, titulado Macelo, sito en el Plegadero Alto.
- 3.º Otro edificio, titulado antigua Carnicería, sito en la calle Mayor.
- 4.º Otro, titulado Fragua, sito en la Plaza.
- 5.º Un corral ó cuadra, derruido, de la Casa-escuela de niñas que da acceso á la calle Mayor.

6.º Parte del mismo corral con acceso á la calle Albero.

7.º Un solar, sito en el Solano Alto.

8.º Y otro solar, sito en la calle del Coso.

Lo que se publica para que en el plazo de diez días puedan reclamar contra esta decisión los que se crean perjudicados.

Leciñena 17 de Octubre de 1909.—Manuel Sevill.—Por su mandado, Juan Blasco, Secretario.

Mallén.

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos municipales ordinarios para el año 1910 y la matrícula de industrial para el mismo año, según marcan las disposiciones vigentes.

Mallén 16 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Manuel de Ena.

Moyuela.

Tarifa de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1910, que se publica á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo anual.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja .....	100	3	0'60	214.393	1.286'36
Leña .....	100	2	0'40	518.450	2.073'60
TOTAL .....					3.360'16

Moyuela 8 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Rafael Val.

Monterde.

D. Francisco Pardos Ramón, Alcalde del pueblo de Monterde;

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y para atender con su producto á la construcción de una obra municipal, se sacan en subasta pública los bienes siguientes:

Un terreno seco, sito en los «Entrerríos», partida de Llumes, de este término, de cabida 38 áreas y 14 centiáreas; lindante al N. y S. con ríos, al E. con Aguadera de la Pieza Cuarenta y al O. con Francisco Pardos: valorado en cincuenta pesetas.

Otro terreno seco, propio para era de trillar, en la misma partida, de una cabida de 9 áreas y 53 centiáreas; lindante al N. con monte, al S. con Vicente Pérez, al E. con Mariano Flores y al O. con Francisco Pardos: valorado en veinticinco pesetas.

Que la subasta tendrá lugar el día treinta de los corrientes y hora de las diez, en la Sala Consistorial de este pueblo, por el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el valor señalado, adjudicándose al mejor postor, el que tendrá que proveerse de título de propiedad.

Monterde 11 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Pardos.

\*\*\*

D. Francisco Pardos Ramón, Alcalde consistorial de Monterde;

Hago sober: Que el día 31 de los corrientes y hora de diez á once, se celebrará en la Consistorial la primera subasta para el arrendamiento del servicio obligatorio de pesas y medidas y el de pesar y medir dentro de este término municipal, durante el año que media desde el día de Noviembre del corriente al 31 de Octubre de 1910, bajo el tipo en alza de mil pesetas y bajo de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Monterde 11 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Orcajo.

Necesitando este Ayuntamiento un Agente para la recaudación voluntaria y ejecutiva de los débitos al Pósito de este pueblo, se anuncia la plaza para su provisión, y se admitirán solicitudes por término de ocho días en la secretaría del Municipio.

Orcajo 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pedro Valenzuela.

\*\*\*

Por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1910; durante cuyo período de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Orcajo 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Pedro Valenzuela.

Plenas.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones pasadas, no se admitirá ninguna.

Plenas 14 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Gaspar Sancho.

\*\*\*

En sesión ordinaria del día 10 del actual, ha sido nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa, por unanimidad plena de dicha Corporación, el que venía desempeñando dicho cargo interinamente, D. Pío Negueras y Nieto.

Lo que se hace público para conocimiento general y particularmente de los demás aspirantes.

Plenas 14 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Gaspar Sancho.

## LISTAS ELECTORALES

De venta en la Secretaría de la Diputación

IMPRENTA DEL HOSPIICIO